ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

CONTRATANTE	**:**	ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
CONTRATISTA	**:**	B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	**:**	901600458-2
R/L:	**:**	OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA
IDENTIFICACIÓN:	**:**	80000812 DE BOGOTÁ
OBJETO	**:**	COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
VALOR	**:**	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55,900,536.00

Entre los suscritos, CRISTIAN CHAVEZ SALAS, mayor de edad, domiciliado en Cogua, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.987.037 expedida en Cogua, actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal del Municipio de Cogua con Nit No. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, quien para efectos de este anexo al contrato electrónico se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S con Nit 901600458-2**,** representado legalmente por el señor OMAR FERNANDO BUSTOS CORREA identificado con C.C. 80000812 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido el presente anexo al **CONTRATO ELECTRONICO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI NO. 007 DE 2026,** previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y conbase en las siguientes consideraciones:

Que la administración municipal, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público educativo, promoviendo ambientes escolares seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos. Ahora bien, en el desarrollo del proyecto de inversión denominado "*Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad*

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

de Cogua", identificado con BPIN No. 2024252000008, se realizó la verificación de las condiciones actuales de dotación de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, evidenciándose necesidades relacionadas con la insuficiencia, deterioro y obsolescencia de elementos de mobiliario escolar y equipos destinados al funcionamiento de los comedores escolares y demás espacios institucionales.

De acuerdo con los requerimientos presentados por las Instituciones Educativas Oficiales y la verificación efectuada por la Secretaría de Educación y Cultura, se identificó la necesidad de adquirir elementos de dotación que permitan mejorar las condiciones de permanencia, bienestar y atención de la población estudiantil beneficiaria de las diecinueve (19) sedes educativas oficiales del Municipio de Cogua. Los bienes objeto de adquisición serán distribuidos entre las sedes beneficiarias de conformidad con las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación y Cultura, atendiendo criterios de cobertura, estado actual de los bienes existentes, número de estudiantes atendidos y requerimientos institucionales previamente consolidados.

La adquisición de estos bienes contribuirá al cumplimiento de la Meta Producto No. 034 "Dotar las 19 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales", fortaleciendo la calidad de los ambientes educativos y garantizando mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y complementarias que se adelantan en los establecimientos educativos oficiales del municipio.

De esta manera, se requiere adelantar un proceso contractual mediante subasta inversa con el objeto de adquirir dotación para las instituciones educativas oficiales, proceso contractual que busca asegurar que las IED cuenten con la dotación adecuada para prestar un servicio de calidad a estudiantes, docentes y comunidad en general. Con ello, el municipio de Cogua reafirma su compromiso con la educación, la cultura y el bienestar colectivo, fortaleciendo las bases para la formación de ciudadanos más preparados, críticos y participativos, y promoviendo entornos que fomenten la equidad, la inclusión y el desarrollo integral de la población.

Por lo anterior, las partes adicionan las siguientes cláusulas al contrato electrónico:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la **"COMPRA DE DOTACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COGUA PARA LA VIGENCIA 2026.".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato ydefinen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993, el contratista se comprometerá a cumplir las obligaciones que por su naturaleza y esencia sean imprescindibles para su correcta ejecución; así mismo son obligaciones específicas del contratista:

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

1. Entregar los elementos de dotación, objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades y valores ofertados dentro del plazo señalado por la entidad, asimismo, debe cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los elementos.
2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
6. En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
7. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Entregar los elemento nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
9. Disponer de la logística, el transporte, el personal para la entrega de los elementos, sin que ello ocasione costos adicionales al Municipio, de los señalados en la oferta aceptada.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
11. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.
12. Entregar las garantías vigentes de los bienes que lo requieran.
13. En caso de que para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá promover, cuando resulte aplicable, la contratación de personas con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.El cumplimiento de esta condición será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución, y el contratista deberá presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos por la Entidad.
14. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55,900,536.00)

Forma de pago la entidad pagará al contratista de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE COGUA, cancelará al contratista mediante **UN (01) PAGO** según entrega y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato, por parte de almacén para lo cual debe presentar:

Por parte del contratista:

- ✓ Factura que debe contener los Ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente debe cumplir los requisitos del condigo de comercio y el Estatuto Tributario.
- ✓ Copia de las garantías de los elementos en los casos aplicables
- ✓ Ingreso al almacén en los casos aplicables
- ✓ Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- ✓ Copia del RUT

Por parte del supervisor ser requiere:

- ✓ Presentar informe de supervisión
- ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado
- ✓ Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 4 – Imputación Presupuestal

El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026.

CDP N°2026000383 del 19 de mayo de 2026		
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.004** PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:** 4393202	$ 5’688,815.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	Estufas cocinas de gas industriales PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL **BPIN:**202452000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua **VIABILIDAD:** 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.004** PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:4391306** Congeladores de uso industrial y comercial PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL **BPIN:**2024252000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua **VIABILIDAD:** 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	$ 6,646,763.00
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	$ 22.118.991.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	PROD:2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.003** OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**38111008 Sillas pupitre metálicas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP. **BPIN:**2024252000008 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua **VIABILIDAD:** 20260359 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD	
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.004** PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**4491913 Licuadoras eléctricas industriales PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359	$ 4,014,644.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.004** PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**4291216 Ollas de presión PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	$ 9,472,400.00
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	$ 2,853,144.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	META: 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.003** OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**3811901 Sillas de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.003** OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**3814050 Mesas de material plástico OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua	$ 2,120,580.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED **2.3.2.02.01.004** PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**4825101 Termómetros PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	$ 1,095,794.00
2.3.22.2201069.034	**SECT:**22 **NOMBRE:** Educación **PROG:**2201 calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **PROD:**2201069 Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media **META:** 034 Dotar las 19 Sedes de las IED	$ 1,889,405.00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO **CPC:**4392299 Basculas n.c.p PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA PARA USO GENERAL **BPIN:** 2024252000008 **VIABILIDAD:** 20260359 Adecuación de ambientes y espacios de infraestructura educativa armónicos para la comunidad de Cogua Infraestructura educativa dotada EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 220101-11/12 SGP EDUCACION CALIDAD.	
VALOR CDP **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**		**$ 55,900,536.00**

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Procesoy recibió del municipio de Cogua respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningunacausal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos,Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista

1. Resolver todas las consultas que el Supervisor le formule acerca del objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los productos y servicios, según la propuesta del contratista y las normas técnicas que hay sobre la materia y de óptima calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
4. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
9. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.
10. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
11. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de terminación del presente contrato.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en el cumplimiento del objeto contractual.
14. Atender las observaciones del supervisor.
15. Responder por el buen uso de la información entregada.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de maneralegal o contractual.

9.2. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento oportuno e integral del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, condiciones y plazos establecidos en los documentos del proceso y la oferta adjudicada.

9.3. Verificar, a través del supervisor designado, que los elementos de dotación entregados correspondan a las características técnicas, referencias, cantidades y demás condiciones exigidas contractualmente.

9.4. Rechazar motivadamente los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas, y exigir su reposición dentro del término establecido en el contrato, sin costos adicionales para el Municipio.

9.5. Solicitar al CONTRATISTA los documentos, certificaciones, garantías comerciales y demás soportes necesarios para verificar la calidad, procedencia y condiciones de funcionamiento de los bienes suministrados.

9.6. Realizar las inspecciones y verificaciones que resulten necesarias para constatar la correcta ejecución contractual, directamente o por intermedio del supervisor designado.

9.7. Exigir que la entrega de los bienes se efectúe en los lugares y condiciones establecidos contractualmente, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el

supervisor dentro del alcance del contrato.

9.8. Abstenerse de certificar el recibo a satisfacción de los bienes que no cumplan con las condiciones contractuales, dejando constancia de las observaciones y requiriendo al CONTRATISTA para que efectúe las correcciones correspondientes.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato.

B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidadde esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de este, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato.	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del municipio de Cogua, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **B&D BUSINESS SUPPLIER COLOMBIA S.A.S**. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Cogua, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Cogua.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Cogua está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente al municipio de Cogua de la misma y solicitar su consentimiento. Sila operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Cogua exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partirde la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico relacionados en el Secop II.

Cláusula 19 - Supervisión

La Supervisión e Interventoría deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Municipio, en los términos, condiciones, especificaciones y condiciones económicas señaladas en el contrato y será ejercida por: el SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA y/o quien hagas sus veces, y ejercerá las actividades descritas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la resolución N 475 de 2025

Cláusula 20 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

20.1 Los estudios y documentos previos
20.2 Pliego de condiciones.
20.3 La oferta presentada por el Contratista.
20.4 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridadsocial integral.
20.5 Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
20.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
20.7 Registro presupuestal

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

municipio de Cogua y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es el municipio de Cogua (Cundinamarca)

Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1.
VALORES UNITARIOS Y TOTALES

MUNICIPIO DE COGUA			PROPUESTA					PROMEDIO	
ITEM	PRODUCTO	CANT	VR. UNIT	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**Estufa industrial 3 puestos** Fabricada en acero inoxidable, con mesón en acero inoxidable calibre 24 o superior. Estructura metálica de soporte con patas en tubo redondo de acero inoxidable. Entrepaño en acero inoxidable con refuerzo galvanizado para Almacenamiento Dotada con bandeja extraíble recolectora de grasas y líquidos. Tres (3) quemadores de doble corona en aluminio fundido con potencia mínima de 32.000 BTU/h cada uno. Cada quemador deberá contar con válvula de seguridad y sistema de regulación de llama con mínimo tres niveles de potencia. Parrillas metálicas de alta resistencia. Configuración para funcionamiento con gas natural o gas propano. Dimensiones mínimas: altura 86 cm, fondo 60 cm y frente 145 cm. Incluye manguera de conexión de mínimo 150 cm con registro y	1	$ 1,613,540.34	19%	$ 306,572.66	$ 1,920,113.00	$ 1,920,113.00	$ 1.613.540,34	$ 1.920.113,00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	cuatro (4) rodachinas de alta resistencia que faciliten su desplazamiento.								
2	**Nevera 390 Litros** Nevera convencional con capacidad bruta mínima de 390 litros. Alimentación eléctrica con voltaje entre 110 V y 120 V. Consumo energético máximo de 32,1 kWh/mes o equivalente. Eficiencia energética mínima tipo B o equivalente. Sistema de refrigeración tipo No Frost o equivalente. Congelador superior. Dos (2) puertas. Dispensador manual de agua y sistema manual para fabricación de hielo. Dimensiones aproximadas: ancho 66,7 cm, alto 173,5 cm y fondo 73,9 cm. Bandejas en vidrio templado o material de resistencia equivalente. Acabado exterior resistente a la corrosión, al desgaste y de fácil limpieza. Panel de control manual ubicado al interior del equipo o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	2	$ 3,420,000.00	19%	$1,299,600.00	$ 4.069.800.00	$ 8,139,600.00	$ 3.420.000,00	$ 8.139.600,00
3	**Silla de Colegio Secundaria Plástico** Asiento y espaldar: Polipropileno de alto impacto con filtro UV o o material de características equivalentes que garantice resistencia y durabilidad. Estructura: metálica fabricada en acero, con tubo mínimo de 7/8" calibre 18 o superior. Acabado estructura: mediante pintura electrostática o sistema equivalente de protección anticorrosiva. Bandeja porta libros: en lámina metálica o material de resistencia equivalente. Tipo de soldadura: Proceso de soldadura que garantice la estabilidad y resistencia estructural del mobiliario. Posición del brazo: Fija Norma técnica: Cumplimiento de NTC 4734 o equivalente Color: institucional o colores neutros disponibles en el mercado.	73	$ 319,500.00	19%	$4,431,465.00	$ 380.208	$ 27,754,965.00	$ 319.500,00	$ 22.051.890,00
4	**Licuadora Industrial 5 Litros** Licuadora industrial volcable con vaso de capacidad mínima de cinco (5) litros, apta para trabajo pesado y uso institucional. Fabricada en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, calibre 18 o superior. Sistema de drenaje basculante. Base fabricada en tubo redondo de mínimo 1 1/4" x 0,6 mm o superior, con dimensiones aproximadas de 40 cm x 50 cm. Guarda motor fabricado en acero inoxidable tipo 304 o equivalente, con dimensiones aproximadas de 29 cm x 22 cm. Vaso con cuchilla en acero inoxidable calibre 3/16 o superior, con dimensiones aproximadas de 38,5 cm de altura por 19 cm de diámetro. Sistema de seguridad para operación y volcamiento del equipo. Motor con potencia mínima de 1 HP y velocidad mínima de 3.600 revoluciones por minuto. Dimensiones aproximadas del equipo: altura mínima de 75 cm. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	2	$ 2,304,000.00	19%	$ 875,520.00	$ 2.741.760	$ 5,483,520.00	$ 2.304.000,00	$ 5.483.520,00
5	**Olla a presión**	4	$ 380,000.00	19%	$ 288,800.00	$452.200	$ 1,808,800.00	$ 380.000,00	$ 1.808.800,00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	Olla a presión con capacidad mínima de seis (6) litros. Fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario. Fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que facilite su manipulación segura. Presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.								
6	**Silla plástica** Silla plástica sin brazos, apilable, fabricada en polipropileno de alta resistencia o material equivalente. Capacidad mínima de carga de 120kg, resistente a la humedad, de fácil limpieza y apta para uso institucional en espacios interiores y exteriores, patas de plástico o material de resistencia equivalente que garanticen estabilidad durante su uso, color blanco o equivalente. Dimensiones mínimas aproximadas: - Ancho total: 50 cm. - Altura total: 89 cm. - Ancho del espaldar: 53 cm. - Ancho del asiento: 49 cm. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	48	$ 50,400.00	19%	$ 459,648.00	$ 59.976	$ 2,878,848.00	$ 50.400,00	$ 2.878.848,00
7	**Mesa Plástica** Especificaciones técnicas mínimas: Material: Polipropileno o plástico de alta resistencia Forma: cuadrada Color: blanco Resistencia: A impactos, humedad y uso continuo Superficie: Lisa, lavable y de fácil mantenimiento Estructura: Rígida, estable y reforzada Patas: Antideslizantes y de alta estabilidad Uso: Institucional (interior y/o exterior)	12	$ 180,000.00	19%	$ 410,400.00	$214.200	$ 2,570,400.00	$ 180.000,00	$ 2.570.400,00
8	**Olla a presión** Olla a presión con capacidad mínima de quince (15) litros, fabricada en aluminio de alta resistencia o material equivalente apto para uso alimentario, fondo doble para una adecuada distribución del calor, sistema de cierre seguro con mínimo dos (2) mecanismos de seguridad para el control de presión, asas o manijas resistentes al calor, fabricadas en material aislante que permita una manipulación segura, presión de trabajo mínima de 50 kPa o equivalente. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	1	$ 900,000.00	19%	$ 171,000.00	$ 1,071,000.00	$ 1,071,000.00	$ 900.000,00	$ 1.071.000,00
9	Termómetro Digital Sonda Externa Termómetro digital para monitoreo de temperatura en equipos de refrigeración, con sensor interno y sonda externa. - Medición simultánea de temperatura interna y externa.	19	$ 81,000.00	19%	$ 292,410.00	$96.390	$ 1,831,410.00	$ 81.000,00	$ 1.831.410,00

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO No. 406-2026

	Rango de medición del sensor externo: mínimo entre -50°C y 70°C. Rango de medición del sensor interno: mínimo entre -10°C y 50°C. Precisión mínima: ±1°C. Resolución mínima: 0,1°C. Función de alarma para temperaturas configurables. Registro de temperaturas mínimas y máximas. Visualización de temperatura en grados Celsius (°C) y Fahrenheit (°F). Alarma de temperatura para condiciones de congelación o equivalentes. Pantalla digital LCD o equivalente. Cable sensor con longitud mínima de 1 metro. Alimentación mediante batería. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.								
10	Gramera Digital Características técnicas mínimas: Base fabricada en acero inoxidable. Recipiente en acero inoxidable con capacidad mínima de 2 litros. Pantalla digital LCD o equivalente para visualización de resultados. Sistema de medición electrónica de precisión. Indicador de sobrecarga. Función de encendido y apagado. Apagado automático. Indicador de batería baja. Función de temporizador. El bien ofertado podrá corresponder a cualquier marca o fabricante, siempre que cumpla o supere las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.	19	$ 108,000.00	19%	$ 389,880.00	$128.520	$ 2,441,880.00	$ 108.000,00	$ 2.441.880,00
			TOTAL		**$8.925.295,66**		**$ 55,900,536.00**		**$ 55.900.536,00**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($55,900,536.00) IVA INCLUIDO.

El presente anexo se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el anexo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Leidy Estefany Alvarez Vega – Abogada contratista
Reviso: Erika Liliana Murcia Duran- Subsecretaria de contratación
Aprobó: Erika Liliana Murcia Duran- Subsecretaria de contratación